



GOBIERNO DE COLOMBIA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



MINTIC

Fecha de expedición: 26 de octubre de 2018

Referencia: AVT-185.1_8278

Expediente con Código: 99007253

AUTORIZACIÓN NÚMERO 000002985 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018

“Por la cual se **RENUEVA** la Autorización otorgada a **CIA CIRCUIT SAS** con NIT-Número Identificación Tributaria **900623927-0** para la Venta de Equipos Terminales Móviles en Colombia”

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1630 de 2011, previa observancia del trámite de autorización y verificación del cumplimiento del lleno de requisitos establecidos en el artículo 4° de la Resolución CRC4584 de 2014 Compilada en el Capítulo VIII de la Resolución 5050 de 10 de noviembre de 2016, y la Resolución 68 de 2012,

CONFIERE A:

CIA CIRCUIT SAS

Persona Jurídica

NIT-Número Identificación Tributaria: 900623927-0

LA CALIDAD DE PERSONA AUTORIZADA PARA LA VENTA DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES EN COLOMBIA BAJO:

Número Único de Verificación:	0031000597
Número Autorización:	000002985
Fecha de Expedición:	26 octubre 2018
Vigencia:	3 años a partir de la fecha de ejecutoria.

La presente Autorización es otorgada para un total de 1 establecimientos de comercio detallados a continuación:

ID	Establecimiento	Dirección	Departamento	Municipio
1	CIA CIRCUIT SAS	CRA. 1A NO. 11-130 OFICINA 306	CUNDINAMARCA	CHÍA

La presente Autorización tendrá una vigencia de tres (3) años, la cual rige a partir de su fecha de ejecutoria (La fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, puede ser consultada a través del Sistema de Información Integral de Autorización SIIA que administra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).



“Por la cual se **RENUEVA** la Autorización otorgada a **CIA CIRCUIT SAS** con NIT-Número Identificación Tributaria **900623927-0** para la Venta de Equipos Terminales Móviles en Colombia”

En caso de querer mantener la Autorización otorgada a su nombre por esta entidad, se deberá solicitar el trámite de renovación ante este Ministerio, como mínimo con un mes de antelación al vencimiento de la decisión de la Autorización, a través de los medios dispuestos por esta entidad, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución CRC 4584 de 2014.

La información contenida en la presente Autorización será de libre acceso para su consulta por cualquier persona.



Contra la anterior decisión procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse ante el Director de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de octubre de 2018

Firma mecánica de conformidad con el decreto 2150 de 1995.



Jorge Guillermo Barrera Medina
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fin del Documento